

Miércoles, 14 de marzo de 2018

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases y Convocatoria de Subvenciones para gastos de capital destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2018.

BDNS: 389559

1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. EXCLUSIONES

OBJETO

El objeto de estas bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de asociaciones sin fin de lucro, con sede o delegación en algún municipio de la provincia, para la financiación de proyectos específicos e independientes de naturaleza de inversión y no lucrativa, de interés cultural, artístico, deportivo, educativo, turístico, medioambiental, social y cualquiera otra que fomente los intereses de la provincia, realizadas en 2018.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de las ayudas cualquier actividad relacionada con proyectos de actuaciones de naturaleza de inversión y no lucrativa, de interés cultural, artístico, deportivo, educativo, turístico, medioambiental, social y cualquiera otra que fomente los intereses de la provincia, realizadas en 2018. En concreto, inversiones, gastos no fungibles, de duración mayor a un año, susceptibles de inventariarse y por lo común no repetitivos, relativos a maquinaria, equipos, mobiliario, obras, instalaciones, transporte y similares.

EXCLUSIONES

En cambio, no se considerarán actuaciones subvencionables los proyectos de otra naturaleza distintos a los fijados en el apartado anterior, ni gastos de naturaleza corriente, en concreto: gastos de personal (retribuciones y cuotas a la Seguridad Social), gastos en bienes corrientes y servicios (arrendamientos, seguros, materiales, reparaciones, suministros, y otros gastos de naturaleza corriente).



Miércoles, 14 de marzo de 2018

Se excluirán de la convocatoria aquellos proyectos que hayan sido subvencionados por la Diputación con el mismo objeto en el momento de la Concesión Provisional correspondiente a esta Convocatoria, o bien, constituyan el objeto subvencionable de otras líneas de ayudas de esta Diputación, durante el presente año 2018.

Dado que la Diputación ha convocado una línea de ayudas análoga a la presente pero dedicada a gastos de inversión, la entidad podrá concurrir sólo y exclusivamente a una de las convocatorias dos: bien la de gastos corrientes, bien la de gastos de inversión. En el caso de concurrir a ambas la Entidad será excluida de aquella convocatoria a la que hubiese concurrido en segundo lugar.

ENTIDADES DESTINATARIAS

Asociaciones sin ánimo de lucro con sede o delegación en algún municipio de la provincia de Cáceres.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

La presente convocatoria de subvenciones está consignada en el Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2018, en la aplicación 01.9121.78900, dotada con un importe total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

CUANTÍA

La Diputación concederá una ayuda máxima de 2.000,00 € (dos mil euros) por beneficiario.

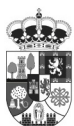
3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Deberán ser entidades sin ánimo de lucro, que entre sus fines estatutarios se incluya alguno de los mencionados en el párrafo anterior, y que no tengan dependencia institucional o económica de ninguna otra entidad lucrativa. Asimismo, deberán estar inscritas en el registro oficial de asociaciones de la Junta de Extremadura. Y, además, no deben encontrarse incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

4.- SOLICITUDES

La presente Convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en



Miércoles, 14 de marzo de 2018

su caso, la fase de reintegro.

La Diputación Provincial de Cáceres, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas electrónicamente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda. La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es <https://sede.dip-caceres.es>.

Plazo de Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, por conducto de la BDNS, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

5.- DOCUMENTOS

Cada entidad podrá presentar una única solicitud, cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

- Declaración, según modelo habilitado en la sede electrónica, expedida por el/la representante legal de la entidad y por el/la secretario/a o cargo competente, donde se haga constar: denominación de la entidad, extracto de los fines de la entidad recogidos



Miércoles, 14 de marzo de 2018

en los estatutos vigentes entre los que se encuentre alguno/s de los establecidos en la convocatoria, así como indicación de que la entidad no tiene dependencia institucional o económica de ninguna otra entidad lucrativa. Asimismo deberá hacer constar la ubicación de la sede o delegación en un municipio de la provincia de Cáceres.

-Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

-Estatutos de la entidad solicitante y de sus modificaciones si las hubiere.

-Certificación de estar inscrita en registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que constará la fecha de inscripción en el mismo.

De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación:

- Alta de terceros, solo en aquellos casos en los que la Diputación no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto a la última que conste en los archivos de la Diputación.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La Comisión de Valoración –cuya composición se determina en la base octava- llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos a continuación. Emitirá la correspondiente acta, debidamente motivada.

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad y de acuerdo con los siguientes criterios y su gradación:

1. Se otorgarán hasta 10 puntos por la idoneidad del proyecto a subvencionar respecto a su impacto en el fomento en los intereses de la provincia, el ámbito territorial, los destinatarios directos e indirectos, etc., a juicio de la Comisión de Valoración, sobre la base de parámetros objetivos, de la evaluación que resulte con la debida motivación de los elementos a pondera que a continuación se indican y cuya baremación se especifica:

a) Fomento de los intereses provinciales Máximo 5 puntos

Gran impacto económico

Proyectos cuyo destinatarios potenciales superen el 15% de la población donde se realice principalmente la actuación subvencionada: 5 puntos



Miércoles, 14 de marzo de 2018

Impacto económico medio

Proyectos cuyo destinatarios potenciales se encuentren entre el 15% y 10 % el de la población donde se realice principalmente la actuación subvencionada: 2 puntos

Impacto económico bajo

Proyectos cuyo destinatarios potenciales no superen el 10% de la población donde se realice principalmente la actuación subvencionada: 1 punto.

b) **Ámbito territorial de actuación Máximo 2 puntos**

Local: 1 punto

Provincial: 2 puntos

c) **Nº de personas directamente beneficiadas por la inversión Máximo 3 puntos**

Entre 10 y 50: 1 punto

Entre 51 y 100: 2 puntos

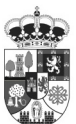
Más de 100: 3 puntos

2. Se otorgarán hasta 10 puntos por la participación de la propia entidad en la financiación del proyecto subvencionado, de acuerdo a la siguiente ponderación:

- La entidad aporta hasta el 20% de la financiación: 2 puntos
- La entidad aporta del 21% al 30% de la financiación: 4 puntos
- La entidad aporta del 31% al 50% de la financiación: 6 puntos
- La entidad aporta más del 50% de la financiación: 10 puntos

3. Se otorgarán hasta 10 puntos por la percepción de subvenciones concedidas por esta Excm. Diputación Provincial en ejercicios anteriores de concesión directa de Presidencia, en función de la siguiente baremación:

- No percepción desde hace 5 ejercicios: 10 puntos
- No percepción desde hace 4 ejercicios: 8 puntos



Miércoles, 14 de marzo de 2018

- No percepción desde hace 3 ejercicios: 6 puntos
- No percepción desde hace 2 ejercicios 4 puntos
- No percepción desde el último ejercicio: 2 puntos

La selección se efectuará por orden de prelación, con el límite de la disponibilidad presupuestaria.

La aportación máxima de la Diputación para cada entidad beneficiaria será de 2.000,00 €.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

Plazo de Ejecución: desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Plazo de justificación: hasta el 15 de marzo de 2019.

Cáceres, 13 de marzo de 2018
Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO GENERAL

